

RESOLUCIÓN M.E.C.

0263/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1561

Montevideo,

21 MAR. 2018

VISTO: lo dispuesto por los artículos 115 de la Ley N° 15.851 de 31 de diciembre de 1986 y 112 de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008 por los cuales se establece la creación y coordinación de la Comisión Nacional de Becas.-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Comisión articula los sistemas de becas.----

II) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 24/15 de 8 de enero de 2015 se aprobó el actual Reglamento de la Comisión Nacional de Becas.-----

III) que la Comisión Nacional de Becas propone la modificación del referido Reglamento, según surge a fojas 1 de las presentes actuaciones administrativas.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo que fue propuesto por la Comisión mencionada, es necesario modificar in totum el Reglamento de la Comisión Nacional de Becas, a efectos de mejorar el procedimiento; lo que produce la derogación del Reglamento aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 24/015 de 8 de enero de 2015 y la correspondiente aprobación de un nuevo Reglamento Nacional de Becas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto a lo informado por la Dirección de Educación y la División Jurídico Notarial y a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley N° 15.851 de 31 de diciembre de 1986, artículos 335 y 336 de la Ley N° 16.170 de 18 de diciembre de 1990, el artículo 32 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, los artículos 90, 91 y 112 de la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008 y el artículo 2° del Decreto N° 299/007 de 21 de agosto de 2017. -----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Déjase sin efecto la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 24/015 de 8 de enero de 2015 por la cual se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Becas.-----

2do.- Apruébase el texto del Reglamento de la Comisión Nacional de Becas, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, a la Universidad de la República, a la Comisión Nacional de Becas y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4to.- Pase a la Dirección de Educación a sus efectos.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

sp



Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura